



ORDENANZA Nº 2253 /84

V I S T O:

Los expedientes Nº 4580-D-1980 (016-D-84/HCD), agregados: 11.061-D-81; 9778-D-81; 10.701-R-84, caratulado: "DI TELLA ALFREDO / DELFOR solicita Licencia Comercial rubro Residencial", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en último término obra una nota presentada por la Residencia Geriátrica "DEL VALLE", solicitando la renovación de su licencia comercial Nº 10.701 y una ampliación del tiempo de vigencia de la misma;

Que según el informe Nº 106/84 que corre a fs. 4, producido por la Dirección de Obras Particulares, el uso "Residencial Geriátrico" no figura en la Ordenanza Nº 1631, existiendo, en cambio, "casa de reposo y convalecencia", la cual es incompatible con zona C1, que es precisamente donde se radica la mencionada actividad; sugiere remitir estos actuados al Consejo Asesor;

Que tratado el caso por el aludido Consejo según acta que luce a fs. 7/8, resuelve habilitar una Licencia Comercial por el // término de dos (2) años "...a través de convenio de reubicación definitiva.";

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en Dictamen Nº / 257/84 que englosa a fs. 9, resuelve: "...adherirse al Dictamen efectuado por el Consejo Asesor, otorgándole a la Residencia Geriátrica del Valle una licencia comercial por el término de dos años, con el convenio respectivo de su reubicación definitiva.";

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 129 inc. a) de / la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Residencia Geriátrica "DEL VALLE" representada por el Señor ALFREDO DELFOR DI TELLA, con domicilio en la calle Ministro Amancio Alcorta Nº 84, una licencia comercial por el término de Dos (2) años a contar desde la fecha de promulgación de la presente.-



ARTICULO 22) FACULDADE al Departamento Ejecutivo a celebrar con el /
..... nombre Señor **EL TILLA**, un convenio para su rubrica- /
ción definitiva, ~~según~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~plazo~~, conforme a las pre-
visiones de ~~la~~ ~~ley~~ ~~Nº~~ ~~1631~~.

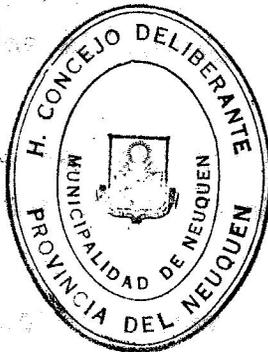
ARTICULO 23) Facultades al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS CIENTO Y CUATRO. (EXPT. Nº 4580-D-80 (016-D- /
84/HCD); agregados: 11.681-D-81; 9778-D-81; 10.701-D-84).-

EL SEÑAL

**REG: GIULIANI
FALLETI**


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2253
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1525 / 19 84
EXPT. Nº 4580-D-80 (016-D-84/HCD)
OBS.: